

FUNCIONES DE ADVERTENCIA

VIGENCIAS 2012-2013-2014

NEIVA, AGOSTO DE 2015

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co



**FUNCIONES DE ADVERTENCIA
CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 402 DE 2015**

**LUIS ANGEL PARRA PEÑA
Jefe Oficina Control Fiscal**

**CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Asesora**

NEIVA, AGOSTO DE 2015

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. FUNCIONES DE ADVERTENCIA PROFERIDAS EN EL AÑO 2012
2. FUNCIONES DE ADVERTENCIA PROFERIDAS EN EL AÑO 2013
3. FUNCIONES DE ADVERTENCIA PROFERIDAS EN EL AÑO 2014
4. ANEXOS

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

PRESENTACIÓN

La Contraloría Departamental del Huila, con fundamento en lo establecido en los Artículos 268 y siguientes de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, y especialmente en lo consagrado en el artículo 5 numeral 7 del Decreto Ley 267 de 2000 (vigente para esa época) y lo establecido en la Resolución Interna No. 539 de 2013 (hoy derogada) profirió durante los años 2012 a 2014, diecisiete (17) funciones de advertencia.

Mediante sentencia C – 103 del 11 de marzo de 2015, proferida por la H. Corte Constitucional, se declara inexecutable el numeral 7° del artículo 5 del Decreto 267 de 2000, que establecía la facultad de “Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados”.

En consecuencia de lo anterior, el día 22 de julio de 2015, mediante Resolución No. 402, la Contraloría Departamental del Huila, deroga en su totalidad la Resolución No. 539 del 17 de Diciembre de 2013 “Por la cual se adopta la función de advertencia de la Contraloría Departamental del Huila”, y dispone en artículo segundo “Cerrar todas las funciones de advertencia proferidas por la Contraloría Departamental del Huila y que a la fecha de declaratoria de inexecutable del numeral 7° del artículo 5 del Decreto Ley 267 de 2000 se les estuviera haciendo seguimiento. Para tal efecto, cada una de las dependencias de este Órgano de Control que tiene a su cargo el seguimiento de las funciones de advertencia, deberá en un término no mayor a un (1) mes, contado desde la fecha de comunicación del presente acto administrativo; analizar los asuntos y circunstancias que motivaron la expedición de cada una de ellas y las acciones que a partir de la misma fueron implementadas por el sujeto de control, y 1) Dar Traslado de una Denuncia derivada de la función de advertencia a la Oficina de Participación Ciudadana; o 2) Constituir un hallazgo fiscal (...), o 3) Concluir que no hay mérito para iniciar alguna actuación de tipo fiscal (...)”.

Dando cumplimiento a lo anterior, y previo análisis de los hechos que dieron origen a las funciones de advertencia, se realizarán los siguientes traslados:

- Oficina de Participación Ciudadana: Cinco (5) funciones de advertencia (DC. 527/2012, D.C. 774/2012, 100-331/2013, 100-084/2014, 120-382/2014).
- Procuraduría General de la Nación: Dos (2) funciones de advertencia (DC. 527/2012 y 661/2012).

En relación con las restantes funciones de advertencia no se encontró mérito para efectuar traslados, ya sea porque fueron proferidas con carácter general, porque el hecho fue superado y acatado por el sujeto de control, o porque los hechos ya están siendo objeto de investigación a través del trámite de una denuncia a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana de este Órgano de Control.

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - 8710427 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

1. FUNCIONES DE ADVERTENCIA PROFERIDAS EN EL AÑO 2012

1.1 DC. 357 del 18/05/2012, dirigida a la Secretaría de Salud Departamental del Huila, representada para esa época por la Doctora Emma Constanza Sastoque Meñaca

La función de advertencia se emitió en desarrollo del proceso auditor adelantado a la E.S.E. San Roque de Altamira por parte de los auditores de la Contraloría Departamental del Huila, quienes informaron ausencia en la prestación de servicios de salud habilitados por esa Secretaría, *"debido a que la entidad asistencial no cuenta con personal suficiente e idóneo, ni con los recursos económicos para atender los requerimientos de la comunidad, situación que ha generado que los pacientes que acuden en estado grave sean remitidos para su atención a instituciones más cercanas de los municipios de Guadalupe o Garzón"*. En consecuencia, se advirtió con el fin de que se tomaran las medidas urgentes y rápidas para evitar posibles demandas contra la entidad por fallas en la prestación de servicios de salud.

Al respecto, es preciso indicar que actualmente la ESE SAN ROQUE, se encuentra en proceso de liquidación, tal y como lo establece el Decreto No. 051 del 15 de junio de 2015, expedido por el Alcalde Municipal de Altamira, mediante el cual en el artículo primero, se suprime y entra en liquidación la empresa, proceso este último que deberá concluir en el plazo de siete (7) meses a partir de la entrada en vigencia del Decreto 051 de 2015.

En las consideraciones del Decreto en mención, se lee que mediante Resolución No. 2317 del 19 de diciembre de 2013 expedido por la Secretaría de Salud Departamental, se ordenó el cierre de la E.S.E. San Roque de Altamira, por el incumplimiento de las condiciones del Sistema Único de Habilitación, en consecuencia desde esa fecha, la E.S.E. no presta servicios a la población.

La anterior situación, esto es, el proceso de liquidación en que se encuentra la empresa, fue dada a conocer a este ente de control, mediante oficio de fecha 10 de julio de 2015 con número de radicación interna 2270 suscrito por el señor Felipe Negret Mosquera en calidad de liquidador de la Empresa Social del Estado, quien informa que la misma se encuentra en proceso de supresión y liquidación, además que la operación del servicio de salud en el Municipio de Altamira, fue asumido por la Empresa Social del Estado Hospital Municipal Nuestra Señora de Guadalupe Huila.

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - 8710427 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

Así, con fundamento en lo expuesto, y como quiera que la función de advertencia se profirió con el fin de que se tomaran las medidas que evitaran posibles demandas contra la entidad por fallas en la prestación del servicio, lo procedente será, dadas las condiciones actuales en que se encuentra la E.S.E. San Roque y como quiera que el servicio de salud esta siendo asumida por otra Empresa Social del Estado, cerrarla, por no encontrar méritos en este momento, para efectuar traslados.

1.2 DC. 378 del 05/06/2012, dirigida a la Gobernación del Huila, representada para esa época por la Doctora Cielo González Villa

La función de advertencia se emite, con el fin de dar respuesta al Oficio DG No. 139 del 8/05/2012, mediante el cual se solicita acompañamiento preventivo y de gestión para el proceso de Contratación Directa a través del contrato interadministrativo que tiene por objeto "la producción a todo costo con la maquinaria del contratista, así como la distribución, comercialización y venta en el Departamento del Huila del Aguardiente Doble Anís (...)". Al respecto se le indica, que no es posible acceder a la petición, no obstante, se advierte sobre el régimen legal que rige la contratación directa, para que si lo considera pertinente, adopten las medidas que correspondan, a efecto de evitar la comisión de posibles irregularidades, que a la vez podrían afectar el patrimonio de la entidad. Igualmente, se señala que la Contraloría Departamental del Huila, incluyó en el PGA 2012, una Auditoría Gubernamental Modalidad Especial, a las rentas del monopolio de aguardiente Doble Anís en el Departamento, "en el cual se efectuará un control posterior a la contratación efectuada por el Departamento, para la producción, comercialización y venta de Aguardiente Doble Anís, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes de la constitución".

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que efectivamente este Órgano de Control realizó Auditoría Gubernamental Modalidad Especial al Departamento del Huila – Rentas Monopolísticas de Licores Aguardiente Doble Anís, cuyos resultados permitieron la configuración de hallazgos de tipo fiscal, administrativo, y disciplinario, este último como consecuencia del proceso de contratación adelantado por el Departamento del Huila, para la distribución, comercialización y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento, posible es concluir, que este hecho ya se encuentra en conocimiento de la autoridad competente, no habiendo lugar a efectuar nuevos traslados.

Adicionalmente, es preciso mencionar que el Departamento llevó a cabo el proceso de licitación pública número SHLPCO 019-2013, que concluyó con la adjudicación y celebración el día 27 de marzo de 2014 del Contrato

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - 8710427 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

Interadministrativo de Concesión No. 0487 de 2014 entre los Departamentos del Huila y Antioquia – Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, con el objeto de *"La producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados del Departamento (...)"*, por el término de cuatro (4) años.

1.3 DC. 390 del 21/06/2012, dirigida a la Gobernación del Departamento del Huila, representada para la época de los hechos por la Doctora Cielo González Villa

Esta función se profirió con el fin advertir sobre el peligro en que se encuentran los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento del Huila, la seguridad del personal que labora y el público que ingresa a las instalaciones ubicadas en el Centro Administrativo Departamental, la sede de la Secretaría de Salud, la sede de la Secretaría de Cultura, el bloque de la Biblioteca, el Museo Arqueológico, el Museo Contemporáneo, la Sede Carihuilá, la Asamblea Departamental, el Conservatorio de Música, las instalaciones de la extinta Licorera del Huila y la sede de la Delegación del Huila en Bogotá, *"por cuanto desde el pasado 13 de junio no se cuenta con la prestación del servicio de vigilancia privada"*.

Por lo anterior, se solicitó informar qué plan de contingencia se ha adoptado para mitigar el riesgo en que se encuentran las oficinas o sedes administrativas ya mencionadas, mientras se surte el trámite del proceso contractual cuyo objeto corresponde a la vigilancia privada.

En respuesta a la función de advertencia, el día 11 de julio de 2012, mediante oficio S.G. 180 35 el Secretario General del Departamento, informa sobre las actuaciones administrativas adelantadas respecto al Servicio de Vigilancia. Entre las actuaciones, se encuentra, un sistema cerrado de televisión, la solicitud del servicio de vigilancia fija 24 horas por parte del Departamento de Policía Huila. En cuanto a la contratación del servicio de vigilancia, se informa que previo el agotamiento de un proceso de selección abreviada, el día 27 de julio de 2012, se adjudica el contrato, para la prestación del servicio de vigilancia a partir del 1 de agosto de 2012.

Así mismo, la Secretaría General mediante oficio sin número del 4 de abril de 2013 y dando respuesta al oficio 120-115 del 20 de marzo de 2013, emitido por la Oficina de Control Fiscal de este órgano de control, informa que mediante acto administrativo No. 175 del 30 de julio de 2012, se adjudicó a la firma GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA, el proceso de selección abreviada de menor cuantía, con

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

el objeto de "servicio de vigilancia y seguridad privada fija con armas, para la salvaguardia de los bienes muebles e inmuebles del Departamento (...)"

En este orden, tenemos que efectivamente el Departamento del Huila, adoptó las medidas necesarias para garantizar en la época de los hechos, el servicio de seguridad privada; en consecuencia, se cierra la función de advertencia, por encontrarse plenamente superado el hecho o las razones de su emisión.

1.4 DC. 392 del 22/06/2012, dirigida a la Gobernación del Huila

La génesis de la presente función de advertencia se enmarca en el traslado que efectuó la Procuraduría General de La Nación, de la denuncia instaurada por el señor EDUARDO ROJAS, con relación a la maquinaria agrícola donada al Departamento por la República China, en las vigencias 2001-2004, así como en la función de advertencia dirigida al entonces Gobernador del Huila, Doctor LUIS JORGE SANCHEZ GARCIA, mediante oficio No. DC- 209 del 28 de marzo de 2008 "sobre la necesidad de iniciar en forma inmediata las acciones encaminadas al recibo de la maquinaria agrícola que se encuentra en poder de la Cooperativa".

En virtud de lo anterior, mediante oficio D.C 392 de 2012, se solicitó al Gobierno Departamental, esta vez, representado por la Doctora CIELO GONZALEZ VILLA, "se revise de fondo la situación en que se encuentra la maquinaria donada por la República China, y se informe a este organismo de control, las medidas a adoptar por parte de la Administración Departamental, con la urgencia, celeridad y prontitud que la situación exige, con miras a evitar un daño al patrimonio público."

Como respuesta al oficio, el día 19 de julio de 2012, mediante escrito con número de radicado 3131, el señor Jorge Humberto González, Secretario General del Departamento, informa que entre el Departamento y el martillo del Banco Popular "tienen un contrato para la venta de bienes inmuebles por pública subasta". Que sobre la maquinaria china, se estableció que la misma debe ser puesta a la venta.

Posteriormente, el día 21 de marzo 2013, mediante oficio 120 – 114 dirigido al Gobernador del Huila, este órgano de control solicita se informe las acciones que se adelantaron sobre la Venta de Maquinaria China.

El día 8 de abril de 2013, mediante oficio sin número, el señor Marlon Rivera Castro, Secretario General, informa que la maquinaria fue vendida en su totalidad por el martillo del Banco Popular en los remates efectuados los días 15 de junio y 28 de noviembre de 2012, y 18 de enero de 2013. Anexa seis folios como soporte de los remates efectuados.

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

Así las cosas, se tiene con fundamento en lo informado por el Departamento del Huila, que la maquinaria china, origen de la función, ya fue vendida, resultando esta, ser la medida adoptada por el Departamento. En consecuencia, y al encontrarse superados los hechos que dieron origen a la emisión de la función, lo consecuente será concluir que no existe mérito para efectuar traslados o dar inicio a alguna actuación de tipo fiscal.

1.5 D.C. 527 del 03 de agosto de 2012, dirigida al Municipio de Campoalegre

La función de advertencia surgió con ocasión de la Evaluación Especial practicada al Municipio de Campalegre, y específicamente con relación a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 265 de 2010 suscrito entre el Municipio y la Fundación para el Bienestar Global, cuyo objeto fue la "Recuperación y construcción del eje lúdico cultural y peatonal de la carrera novena – municipio de Campoalegre", por un valor de \$1.699.317.208, y un tiempo de ejecución inicial de 4 meses.

En virtud de los seguimientos efectuados a la función de la advertencia, se conoció, entre otros, que la obra se encontraba suspendida, y que la misma presentaba falencias de tipo técnico, sin que se conozca a la fecha, si la obra fue terminada, y los dineros correctamente invertidos; o si por el contrario esas falencias, inciden de manera tal, que afectan la calidad de la obra, lo que podría ocasionar un daño patrimonial al Estado.

Así las cosas, y ante la imposibilidad en este momento, de determinar la causación o no de un daño patrimonial al estado con ocasión a la ejecución del convenio interadministrativo No. 265 de 2010, lo procedente será dar traslado de la función de advertencia a la Oficina de Participación Ciudadana de esta Contraloría, la cual sea preciso indicar que, en virtud del memorial de fecha 28 de noviembre de 2014 suscrito por la Doctora Neyla Triviño Rojas Alcaldesa Municipal de Campoalegre, dio apertura a la denuncia D – 129 de 2014, relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución del Convenio objeto de advertencia, las cuales, por tener relación directa y/o versar sobre el mismo convenio, resultan conexas.

En consecuencia se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana, y a la Procuraduría General de la Nación, este último, teniendo en cuenta el memorial de fecha 28 de noviembre de 2014, presentado por la Alcaldesa Municipal de Campoalegre.

1.6 DC. 661 del 13/09/2012, dirigida a la ESE Centro de Salud San Juan de Dios-Pital, representada para esa época por la Doctora Yudy Lorena Medina

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

Esta función de advertencia, tiene su origen en la auditoría regular practicada en el año 2012 a la E.S.E, "en la que se configuró una observación administrativa, por la omisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental en certificar el cumplimiento de las condiciones del Sistema Único de Habilitación de los servicios de salud que ofrece y presta a la fecha la Entidad Municipal". En consecuencia se solicita se proceda para que los servicios de salud que ofrece y presta la Entidad a su cargo se encuentren debidamente certificados y habilitados.

Mediante oficio 120 – 119 del 21 de marzo de 2013, la Jefe de la Oficina de Control Fiscal solicita se informe sobre las medidas adoptadas por la entidad frente a la certificación y habilitación de los servicios que presta.

El día 1 de abril de 2013, mediante oficio con número de radicación interna 1319, la Doctora Yudi Lorena Medina Giraldo, informa que "desde el mes de enero estamos adelantando los procesos de renovación ante el sistema único de habilitación, el cual hasta ahora se viene resolviendo ya que se presentaron los siguientes inconvenientes (...)".

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que no se recibieron posteriores comunicaciones por parte del sujeto de control, y como quiera que no estamos en presencia de un daño patrimonial al Estado, lo procedente será dar traslado de la función de advertencia a la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que al parecer no han desaparecido los fundamentos de hecho que dieron origen a la misma, esto es, la habilitación de los servicios que la E.S.E. presta a la comunidad.

1.7 Circular Externa 009 del 25/09/2012 dirigida a: Gobernadora, Alcaldes Municipales, Directores Inst. Descentralizados del Orden Departamental y Municipal, Gerentes de EICE, ESE Departamentales y Municipales y ESP Municipales. Asunto: Función control de Advertencia, Prescripción de Tributos e Ingresos por Cobrar

Esta función se emite de manera general a los sujetos de control "con el fin de llamar la atención sobre posibles daños al patrimonio público que se puede ocasionar por el manejo de los recursos públicos de todos y cada uno de los sujetos de control", con ocasión de la prescripción de tributos.

Mediante oficio 100 – 319 del 11 de abril de 2013, se solicita a los sujetos de control destinatarios de la función de advertencia, información sobre las acciones adelantadas en procura de evitar la ocurrencia de la prescripción. Sobre el particular, se recibieron las siguientes respuestas, indicándose las acciones

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - 8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

adelantadas en procura de evitar el acaecimiento de la prescripción de tributos e ingresos por cobrar:

FECHA RADICACIÓN RESPUESTA	NÚMERO RADICADO - RESPUESTA	ENTIDADES
17/04/2013	1613	ESE. María Auxiliadora de Garzón
16/04/2013	1573	ESE. H. San Antonio de Gigante
19/04/2013	1667	Municipio de Rivera
16/04/2013	1565	Municipio de Acevedo
20/05/2013	2217	Municipio de Algeciras
10/05/2013	2088	Municipio de Aipe
18/04/2013	1589	Municipio de Tello
22/04/2013	1638	Municipio de Gigante
22/04/2013	1729	Municipio de Pitalito
19/04/2013	1680	Municipio de Colombia
19/04/2013	1695	E.S.E. Camilo Trujillo Silva de Palestina
18/04/2013	1698	E.S.E. Ana Silvia Maldonado Jiménez de Colombia.
17/04/2013	1614	Municipio de Tarqui
18/04/2013	1649	Municipio de Saladoblanco
17/04/2013	1678	Municipio de Elías
18/04/2013	1634	ESE. H. Manuel Castro Tovar de Pitalito
19/04/2013	1677	Municipio de Garzón
19/04/2013	1568	Municipio de Villavieja
19/04/2013	1671	E.S.E. Nuestra Señora de Fátima de Suaza
15/04/2013	1548	Municipio de Paicol
19/04/2013	1672	Municipio de Acevedo
16/04/2013	1585	E.S.E. H. San Carlos de Aipe
22/04/2013	1728	E.S.E. H. Municipal de Algeciras
22/04/2013	1718	Municipio de El Pital
22/04/2013	1717	E.S.E. Camilo Trujillo Silva
22/04/2013	1743	Hospital San José de Isnos
23/04/2013	1773	Municipio de Tesalia
23/04/2013	1767	E.S.E. H. Santa Teresa de Tesalia
22/04/2013	1733	Municipio de Campoalegre
17/04/2013	1622	Hospital Deptal San Vicente de Paul de Garzón

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

FECHA RADICACIÓN RESPUESTA	NÚMERO RADICADO - RESPUESTA	ENTIDADES
17/04/2013	1595	E.S.P. de Timana
17/04/2103	1627	Municipio de San Agustín
17/04/2013	1603	Municipio de Isnos
17/04/2013	1614	Municipio de Tarqui
02/05/2013	1812	E.S.E. H. San Antonio de Tarqui
24/04/2013	1787	E.S.E. H. Nuestra Señora de las Mercedes de Salado Blanco
02/05/2013	1925	Municipio de Teruel
26/04/2013	1635	Municipio de Pitalito
22/04/2013	1867	Municipio de La Plata
26/04/2013	1843	Municipio de Palermo
24/04/2013	1712	E.S.E. H. Nuestra Señora de Guadalupe
17/04/2013	1614	Municipio de Tarqui
26/04/2013	1846	Municipio de El Agrado
29/04/2013	1868	Municipio de Baraya
18/04/2013	1634	E.S.E. H. Manuel Castro Tovar de Pitalito
18/04/2013	1633	E.S.E. H. San Francisco de Asís de Elías
26/04/2013	1847	Hospital Dptal San Antonio de Pitalito
18/04/2013	1639	Municipio de Suaza
22/04/2013	1631	Municipio de Neiva
26/04/2013	1851	ESE. H. San José de Isnos
26/04/2013	1836	Municipio de Hobo
22/04/2013	1736	Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo
30/04/2013	1900	ESE. Luis Antonio Mojica de Nátaga
06/05/2013	1956	Municipio de Teruel
03/05/2013	1941	Municipio de Iquira
24/04/2013	1795	E.S.E. H. Arsenio Repiso Vanegas - San Agustín

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la misma se emitió con carácter general, no hay lugar a efectuar traslados; no obstante, es preciso indicar que por hechos relacionados con prescripción de tributos, se han configurado hallazgos fiscales en virtud de las auditorías practicadas, los cuales han sido trasladados a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, para lo de su competencia.

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

1.8 D.C. 774 del 17/10/2012, con destino a la Lotería del Huila, representada para esa época por el Doctor Francisco Javier Ruiz Ortiz

La función de advertencia se emite sobre el Contrato de Concesión No. 068 de 2008 suscrito entre la Lotería del Huila y la firma Apuestas Nacionales de Colombia. Sobre el particular se advierte a la administración de la empresa, que es pertinente durante la ejecución y antes de liquidar el respectivo contrato, realizar los cobros de los recursos adeudados por el concesionario "que según lo reportado ascendía a la suma de \$2.140.46 millones.

Posteriormente, el día 21 de marzo de 2013, mediante oficio 120 – 117 la Oficina de Control Fiscal de este órgano de control, solicita se informé las actividades "que ha adelantado la empresa a la fecha, subsanando dichas deficiencias, en virtud del control de advertencia que expidió la Contraloría del Huila".

El día 4 de abril de 2013, mediante oficio con número de radicado interno 1386, el Gerente de la Lotería del Huila, informa los valores "exactos" de las cuentas por cobrar que reporta la Empresa Apuestas Permanentes de Colombia a la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila hasta el 20 de diciembre del año 2012, de la siguiente manera:

Laudo arbitral (cuentas por cobrar a marzo 07 de 2012) =	\$1.184.565.083
Derechos de explotación, rentabilidad mínima y gastos de administración=	\$1.253.858.027

Indica además, que se ha solicitado de manera formal al Secretario de Hacienda Departamental para dar inicio al correspondiente proceso de cobro coactivo de los valores relacionados con derechos de explotación, rentabilidad mínima y gastos de administración. Igualmente y relacionado con el laudo arbitral, señala que se inició el día 5 de octubre de 2012 proceso judicial, el cual se encuentra radicado en el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, en el despacho del Magistrado Ramiro Aponte. Señala que, la empresa Apuestas Nacionales, ha realizado los siguientes abonos relacionados con el Laudo Arbitral de fecha 28 de febrero de 2012:

Abono a deuda	=	\$984.565.083
Saldo adeudado a la fecha	=	\$200.000.000

Finalmente indica que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el 10 de diciembre de 2012 el Decreto 2555, mediante el cual se reglamenta el procedimiento para llevar a cabo la compensación de las disminuciones del recaudo por concepto de derechos de explotación del juego de apuestas permanentes, lo cual favorece de manera directa a departamentos como el Huila, "reflejándolo así en la Resolución número 4127 de 2012 por la cual se determinaron los resultados de la compensación de que trata el mismo parágrafo 4º de la

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - 8710427 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

mencionada Ley 1393, para los años 2010 y 2011 resolviendo un valor a compensar para nuestro ente territorial de (\$289.710.602) para el año 2011, sin embargo esta Resolución ha sido impugnada por la entidad competente (...), por lo que nos encontramos a la espera de la respuesta de dicha impugnación."

En vista de lo anterior, el día 16 de abril de 2015, este Órgano de Control, mediante oficio 120 – 186, solicita a la Doctora María Isabel Penagos, allegue información relacionada con el Contrato de Concesión No. 068 de 2008, tales como, acta de liquidación, certificación de si a la fecha (16-04-2015) se encuentra cancelado o no la totalidad de lo adeudado a la Empresa de Lotería, entre otros.

Dando respuesta a la solicitud, el día 28 de abril de 2015, mediante oficio Gerencia – Oficio – 056, la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Huila, remite la información solicitada. Indica además que "Con las respectivas Actas de Liquidación del Contrato de Concesión del Chance No. 68 de 2008, se expide el correspondiente Paz y Salvo por todos los conceptos económicos establecidos en el mencionado Contrato". Anexa soportes en CD. Según los soportes allegados, la liquidación se realizó a través de las siguientes actas:

- Acta No. 1, del 15/10/2013
- Acta No. 2, del 18/11/2013
- Acta No. 3, del 05/12/2013
- Acta No. 4, del 18/12/2013

Así las cosas, de conformidad con la información allegada, y no obstante, existir los correspondientes paz y salvos sobre la cancelación de lo adeudado a la Empresa de Lotería, se considera procedente que dicha información sea analizada en aras de verificar que efectivamente lo cancelado por la concesionaria correspondía a lo adeudado, y si ciertamente estos dineros ingresaron a las arcas de la entidad pública. En consecuencia, se efectuará el traslado de la información a la Oficina de Participación Ciudadana de este órgano de control.

1.9 DC. 785 del 23/10/2012, dirigida a los Jefes o Representantes Legales y Ordenadores del Gasto de Entidades Sujetas de Control de la Contraloría Departamental del Huila. Asunto: Suscripción de Contratos de Prestación de Servicios

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

La presente función de advertencia se emitió de manera general, con el "ánimo de prevenir a las entidades objeto de su vigilancia, sobre el uso común de la contratación de prestación de servicios para el cumplimiento de tareas que requieren una prestación continuada, o que encomienda labores que ya se encuentran asignadas al personal de planta de la entidad, contrariando el espíritu ocasional y extraordinario que regula esta modalidad de selección" (...) Por eso la Contraloría Departamental recomienda que se efectúe un cuidadoso contraste entre la contratación de prestación de servicios y el estado actual de la planta de personal de las entidades para evitar la configuración de posibles detrimentos a los recursos del Estado. (...)"

Conforme lo anterior, y como quiera que esta función de advertencia no se emitió con un carácter específico o sobre un caso particular, sino con el ánimo de prevenir sobre la utilización del contrato de prestación de servicios, no se efectuaran traslados por no encontrar mérito para ello.

1.10 DC. 843 del 21/11/2012, dirigido a Gobernadora del Huila, Alcaldes Municipales. Asunto: Suscripción de Contratos de Prestación de Servicios para el Mantenimiento, Reparación y/o Suministro de Repuestos con Destino a la Maquinaria Pesada de Propiedad de los Entes Territoriales, y de Combustible para el Normal Funcionamiento de esta Maquinaria

La función de advertencia se profiere con "el ánimo de prevenir a las entidades objeto de su vigilancia, sobre el uso inadecuado que se puede dar, al amparo de la declaratoria de Urgencia Manifiesta, a la contratación de prestación de servicios para el mantenimiento, reparación y/o suministro de repuestos con destino a la maquinaria pesada de propiedad de los entes territoriales, y de combustible para el normal funcionamiento de esta maquinaria; necesarios para el destaponamiento y mantenimiento de vías, y remoción de escombros en general, que se presentan con ocasión de las fuertes lluvias que en determinados periodos azotan nuestra jurisdicción". Se llama igualmente la atención sobre la importancia de dar plena aplicación del principio de planeación, y sobre las pautas que se deben tener en cuenta para la contratación por urgencia manifiesta.

Así, partiendo de las razones que orientaron la función de advertencia, las cuales como se indicó versan sobre la aplicación del principio de planeación en la contratación por urgencia manifiesta, las cuales resultan generales y aplicables a todos los sujetos de control a los que se dirigió, y teniendo en cuenta que no abarca un caso particular que amerite continuar con una investigación o efectuar los traslados correspondientes, se procede a cerrar la presente función de advertencia, por no encontrar mérito para efectuar traslados.

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

2 FUNCIONES DE ADVERTENCIA PROFERIDAS EN EL AÑO 2013

2.1 DC – 010 del 08/01/2013, dirigida a los Jefes o representantes legales y ordenadores del gasto de las entidades sujetas de control

La función de advertencia surge con ocasión de la denuncia D – 121 – 12 presentada por la Electrificadora del Huila, en la que se pone de presente un saldo en mora con corte al 17 de septiembre de 2012 por parte de las entidades del sector central del Departamento del Huila, por la suma de \$287.427.140 y se profiere de manera general *“con el ánimo de prevenir a las entidades objeto de su vigilancia, sobre la práctica común del pago de multas, sanciones y especialmente por la cancelación de intereses de mora, consecuencia del pago inoportuno de los servicios públicos domiciliarios”*.

El día 14 de mayo de 2014, vía correo electrónico enviado a cada uno de los sujetos de control, se adjunta oficio en el que se solicita se informe sobre las acciones adelantadas en aras de evitar un detrimento patrimonial que se pudiere generar por el pago de intereses de mora, a causa del pago inoportuno de los servicios públicos domiciliarios.

Con fundamento en lo anterior, se reciben las siguientes respuestas, informando las medidas adoptadas en cumplimiento de la función de advertencia, indicándose además que no se han generado intereses moratorios ni sanciones, como quiera que se efectúa el pago oportuno de recibos (Vrg. Instituto de Tránsito y Transporte del Huila, Municipio de La Argentina, Terminal de Transportes de La Plata, E.S.E Nuestra Señora de las Mercedes de Saladoblanco, E.S.E Hospital Laura Perdomo de García, Municipio de Teruel, EMUSERHOBO S.A. E.S.P, Empresas Públicas de Yaguarà, Municipio de Guadalupe, Empresas Públicas de Palermo...) :

FECHA RADICACIÓN RESPUESTA	ENTIDAD	NÚMERO RADICADO - RESPUESTA
14/05/2014	ESE Departamental La Plata	Correo Electrónico Institucional
15/05/2014	ESE Castro Tovar de Pitalito.	Sin Radicado
15/05/2014	Alcaldía de Aipe	Sin Radicado
16/05/2014	ESE Saladoblanco	Correo Electrónico Institucional
20/05/2014	ESE Departamental- Garzón	1971
20/05/2014	ESE de Tello	2004
20/05/2014	ESP Tello	1978

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

FECHA RADICACIÓN RESPUESTA	ENTIDAD	NÚMERO RADICADO - RESPUESTA
19/05/2014	ESE Timana	1969
20/05/2014	ESP La Argentina	1968
20/05/2014	Municipio de Garzón	1967
20/05/2014	ESE Baraya	1982
20/05/2014	ESE Guadalupe	1980
20/05/2014	ESE Campoalegre	1979
20/05/2014	Ttde Pitalito	1974
20/05/2014	ESE de Palestina	1975
20/05/2014	Municipio de Elías	1970
20/05/2014	Inderhuila	2002
20/05/2014	San Agustín	1996
20/05/2014	ESP Teruel	2000
21/05/2014	Municipio de Villavieja	2033
21/05/2014	ESE El Pital	2034
21/05/2014	Hospital Universitario	2035
21/05/2014	Municipio de el Pital	2029
22/05/2014	ESE Gigante	2064
22/05/2014	Municipio de Tesalia	2067
22/05/2014	Municipio de Palermo	2051
22/05/2014	ESE de La Argentina	2053
22/05/2014	ESE de Tesalia	2048
20/05/2014	ESE de Timana	1994
21/05/2014	Municipio de Gigante	2015
21/05/2014	ESE Oporapa	2016
21/05/2014	ESE Teruel	2011
21/05/2014	Municipio de San Agustín	2018
23/06/2014	ESE Nátaga	2093
23/05/2014	Municipio de Timaná	2088
23/05/2014	Municipio de Tarqui	2087
26/05/2014	ESP Baraya	2099
26/05/2014	Infihuila	2101
16/05/2014	ESP Timaná	Correo Electrónico Institucional
16/05/2014	Municipio de Paicol	Sin radicado
15/05/2014	ESE Garzón	1872
15/05/2014	ESE del Agrado	1884

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - 8710427 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

FECHA RADICACIÓN RESPUESTA	ENTIDAD	NÚMERO RADICADO - RESPUESTA
15/05/2014	Municipio de La Argentina	1898
16/05/2014	Municipio de Nátaga	1905
16/05/2014	ESE de Yaguará	1904
16/05/2014	Municipio de Teruel	1913
19/05/2014	ESP Hobo	1938
19/05/2014	Municipio de Aipe	1931
19/05/2014	ESP Yaguará	1949
19/05/2014	Municipio de Isnos	1934
19/05/2014	ESE Suaza	1933
19/05/2014	TT de La Plata	1941
19/05/2014	ESE Saladoblanco	1935
19/05/2014	Municipio de La Argentina	1944
19/05/2014	Biorgánicos del Sur - Pitalito	1939
19/05/2014	ESE de Palermo	1937
19/05/2014	ESP de Palermo	1957
19/05/2014	Municipio de Yaguará	1958
19/05/2014	Municipio de Paicol	1951
28/05/2014	ESE Villavieja	2138
28/05/2014	Municipio de Pitalito	2140
05/06/2014	ESE de Algeciras	2269

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que el fin de la función de advertencia fue para ese momento, acatada y/o tenida en cuenta por los sujetos de control, tal y como consta en las respuestas que sobre la misma presentaron los diferentes sujetos de control, se tiene que el hecho que dio origen a la función se encuentra superado, y en consecuencia no hay lugar a efectuar traslados.

2.2 D.C 100-329 del 18/04/2013, dirigido al Municipio de Acevedo, representado por la Doctora LUCY PAIVA SOTO. Asunto: Inscripción en banco de programas y proyectos para escogencia de familias en acción beneficiarias de materiales de construcción para mejoramientos de vivienda

Esta función de advertencia se emite teniendo en cuenta que en "la visita efectuada a la administración central del Municipio por parte de funcionarios adscritos a esta Entidad los días 10 y 11 de abril del presente año, no se recibió información que demuestre la existencia de un proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio que otorgara las herramientas necesarias

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - 8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

para identificar a las familias más necesitadas y que han sido determinadas como posibles beneficiarias ".

Posteriormente, mediante oficio 120 – 275 del 14 de mayo de 2014, se solicita al municipio de Acevedo un informe detallado sobre las acciones adelantadas por la administración en relación con los hechos objeto de la función de advertencia.

El día 27 de mayo de 2014, mediante oficio sin número la alcaldesa municipal de Acevedo envía el informe final del proyecto de mejoramiento de vivienda destinado a 25 familias de escasos recursos del Municipio de Acevedo. Informa además que las obras de los mejoramientos ya fueron terminadas mejorando la calidad habitacional de los beneficiarios. Anexa Fotografías.

Así las cosas, de conformidad con la información remitida a este órgano de control, se pudo verificar la radicación del proyecto en el (bpin) No. 2013410060015, así como la lista de beneficiarios del mismo. No obstante, producto del Operativo No. 002 de 2013 llevado a cabo en el Municipio de Acevedo, este hecho fue configurado como un hallazgo administrativo para ser incluido en el respectivo plan de mejoramiento a suscribir por el municipio de Acevedo, con presunta incidencia disciplinaria, cuyo traslado se efectuó a la entidad competente.

No habiendo lugar a efectuar otros traslados, lo procedente será cerrar la presente función de advertencia.

2.3 DC 100-331 del 22/04/2013, dirigida al Departamento del Huila, representado por el Doctor Carlos Mauricio Iriarte Barrios

La función de advertencia se emite con el "ánimo de prevenir a la entidad que usted dirige sobre el riesgo inminente de la generación de detrimento a los recursos del Estado por la inactividad de la que es objeto un predio del Departamento ubicado en la carrera 5 No. 16 A – 95, del área urbana del Municipio de Neiva (...)". Por lo tanto, *"la Contraloría Departamental del Huila recomienda que se adelanten las acciones pertinentes, con el juicioso análisis previo que lo sustente, a fin de lograr los beneficios sociales pretendidos con la transferencia de dominio del predio hoy bajo la titularidad del Departamento"*.

Posteriormente, mediante oficio 120 – 276 del 14 de mayo de 2014, se solicita un informe detallado sobre las acciones adelantadas en procura de evitar el detrimento indicado en la función de advertencia.

En respuesta a lo anterior, el día 22 de mayo de 2014, el Doctor Carlos Alberto Martín Salinas Secretario General del Departamento, mediante oficio con número

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

de radicación interna 2039, informa que *"actualmente se está gestionando por parte de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, el cambio de destinación del predio en mención"*, teniendo en cuenta que *"el plan de desarrollo del actual señor Gobernador, no se tiene contemplada la construcción de obra relacionada con la población discapacitada"*.

Seguidamente, esto es, el 10 de junio de 2014, mediante oficio con número de radicado interno 2342 suscrito igualmente por el Doctor Martin Salinas, se aclara el oficio anterior, indicando que dentro del programa "Red con calidad en Salud" se encuentra como meta, apoyar 2 centros de atención a la discapacidad en población pobre y vulnerable, siendo uno de los centros a apoyar: CARIHUILA.

El día 18 de julio de 2014, mediante oficio 120 – 373 dirigido al Gobernador del Huila, se solicita la siguiente información:

1. Qué tipo de servicios tiene previsto ofrecer a la población?
2. A partir de qué fecha la población con discapacidad disfrutaría de dichos servicios?
3. Qué tipo de contrato existe entre el Departamento del Huila, y las asociaciones: FRAPO, APORHUILA, AMPISS, FONEDH, LIHUDE?
4. El bien inmueble cuenta en la actualidad con vigilancia? Remitir copia del respectivo contrato.

En respuesta al anterior oficio, el Departamento del Huila, mediante oficio de fecha 29 de julio de 2014, con número de radicación interna 3028, indicó, entre otros, que el vínculo mediante el cual se entregó el uso de las instalaciones es mediante el Usufructo, según acta de acuerdo suscrita el 26 de mayo de 2000, y que se está adelantando un proceso de contratación para el servicio de vigilancia de las diferentes sedes de la administración, incluido CARIHUILA.

Posteriormente, el día 27 de agosto de 2014, por medio del oficio con número de radicación interna 3410, el Doctor Carlos Alberto Martin Salinas, remite el oficio emitido por la Secretaría de Salud Departamental, respondiendo las preguntas 1 y 2 del oficio 120 – 373. En el oficio, entre otros, se indica que *"La Secretaría de Salud Departamental del Huila realizará gestiones para contar con el estudio de mercado como lo sugiere el Ministerio de Salud y Protección Social, razón por la cual una vez se concluya el mismo y se analicen sus resultados; se podrá tomar una decisión consecuente con la realidad de oferta y demanda a través de la construcción de un nuevo centro en Neiva y/o el fortalecimiento de los ya existentes en el departamento (...). Solo a partir de ese momento, se pondría en operación un cronograma de actividades que persiga el logro del objetivo ampliamente mencionado"*.

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha, los hechos que originaron la emisión de la función de advertencia continúan presentes, esto es, el inmueble ubicado en la carrera 5 No. 16 A – 95 conocido como “CARIHUILA” continua sin ser utilizado y/o sin prestar el fin para el cual fue transferido al Departamento del Huila, lo consecuente será dar traslado de la presente función de advertencia a la Oficina de Participación Ciudadana de este órgano de control, a efectos de establecer y cuantificar el o los daños patrimoniales que por este concepto “inactividad” se hubieren causado; para tal efecto habrá de determinarse los costos en que incurre la administración para su mantenimiento (vigilancia, servicios públicos, etc.), y si los mismos pueden ser atribuidos o no a una merma, disminución del patrimonio público, producto de una gestión fiscal antieconómica ineficaz, ineficiente y/o inoportuna, así como, si el bien ha sufrido un deterioro, producto igualmente de una indebida gestión fiscal.

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

3. FUNCIONES DE ADVERTENCIA PROFERIDAS EN EL AÑO 2014

3.1 100-084 del 18/03/2014, dirigido al Municipio de Palermo, representado por el señor Orlando Polo Pimentel

Esta función se profirió con el fin de advertir sobre los riesgos legales, sociales y financieros a que puede estar expuesto el proyecto "Construcción de nueva planta física de la I.E. Promoción Social de Palermo", si no se construye dentro del actual periodo de gobierno, esto es, 2012 – 2015.

Al respecto, mediante oficio No. SPEI 130-12-01-E-1053 del 8 de abril de 2014, el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo, informa que la edificación constará de dos (2) bloques, que se inicia construyendo el bloque donde estarán ubicadas las aulas de clase. El proyecto cuesta \$9.796.464.006, de los cuales \$3.500.000.000 según lo informado provienen de un crédito que realizará el municipio, y el resto del dinero a través de la OCAD Municipal, y Departamental. Anexan diseños arquitectónicos, técnicos y estudios complementarios para la construcción de la I.E. Promoción Social.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se desconoce si efectivamente se llevó a cabo la construcción de una nueva planta física para la I.E. Promoción Social de Palermo, lo procedente será dar traslado de la presente función de advertencia a la Oficina de Participación Ciudadana de este órgano de control, a efectos de determinar a través del trámite de una denuncia, si efectivamente fue construida, y con ello debidamente invertidos los recursos públicos destinados para tal fin.

Lo anterior, como quiera que no han desaparecido los fundamentos que dieron origen a la función de advertencia y/o se desconoce si los mismo ya fueron superados.

3.2 120-324 del 11/06/2014, dirigido a la Gobernación del Huila, representado por el Doctor Carlos Mauricio Iriarte Barrios

La génesis de esta función de advertencia se enmarca en las visitas de campo efectuadas por este órgano de control a diferentes Instituciones Educativas, a través de las cuales se determinaron hallazgos de tipo fiscal, disciplinario, penal y administrativo, que reflejan el desorden administrativo, financiero y presupuestal que afrontan las Instituciones Educativas del Departamento, que pone en riesgo los recursos públicos por ellas administrados.

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

Por lo anterior, se advirtió al Gobierno Departamental para que tomara las acciones pertinentes orientadas a asegurar la correcta utilización de los recursos públicos de la Educación.

El día 16 de julio de 2014, mediante oficio 120 – 368 dirigido a la Secretaria de Educación del Departamento, se informa que tiene como plazo máximo hasta el 21 de julio de 2014 para entregar la información indicada en la función de advertencia, esto es, avances de su gestión y plan de acción.

El día 21 de julio de 2014, mediante oficio 2014EE6673, la Doctora Martha Cecilia Medina Rivas Secretaria de Educación del Departamento del Huila, para la época, expone las actuaciones administrativas que se adelantan con el propósito de prevenir el detrimento que se pudiera causar en el presupuesto administrado por las instituciones educativas del Departamento, señalando que *"ha considerado realizar un control preventivo de los actos relacionados con la administración del Fondo de Servicios Educativos"*. Acto seguido, indica el plan de actividades a desarrollar.

Así las cosas, de conformidad con los hechos origen de la función de advertencia, y como quiera que el sujeto de control, acató lo advertido por este ente de control frente al establecimiento de un plan de acción, lo procedente será cerrar la presente función de advertencia, por no encontrar mérito para efectuar traslados; agregando que este órgano de Control, en ejercicio de su función constitucional, ha realizado con posterioridad a la emisión de la citada función de advertencia, diferentes auditorías a las Instituciones Educativas del Departamento, en atención a las denuncias instauradas por la Secretaría de Educación Departamental, arrojando como resultado la configuración de hallazgos fiscales, entre otros.

3.3 100-138 del 12/06/2014, dirigido a los Representantes Legales y Ordenadores del Gasto de Entidades Sujetas de Control de la Contraloría Departamental del Huila

Esta función de advertencia, se emite con el fin de advertir a los sujetos de control, sobre el cumplimiento por parte de las entidades públicas, de los requisitos requeridos al momento de instaurar las acciones de repetición, tendientes a recuperar los recursos pagados en virtud de las condenas.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que esta función de advertencia se emitió con carácter general e informativo, sin que se refiera a un caso concreto o particular que amerite continuar con su análisis y/o investigación, lo procedente será cerrar la presente función de advertencia por no existir mérito para efectuar traslados.

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

3.4 120-382 del 22/07/2014, dirigida al Municipio de Baraya Huila, representado por el Doctor ELIZEIN CANO YARA

La función de advertencia se emitió con el fin de prevenir a la Alcaldía de Baraya, del posible daño patrimonial que se pudiere causar con la ejecución del Contrato de Obra No. 012 de 2013 cuyo objeto es *"Construcción de vivienda en sitio propio para reubicación de damnificados por la segunda temporada de lluvias en el Municipio de Baraya, conforme las cantidades establecidas por la Secretaría de Infraestructura"* y el Contrato de Interventoría No. 003 de 2014, celebrado con el objeto de *"Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra que suscriba el Municipio para "Realizar la construcción de 11 viviendas nuevas para reubicación de viviendas en zonas de alto riesgo en el Municipio de Baraya Departamento del Huila"*.

Con fundamento en lo anterior, y en virtud del seguimiento (oficio 120-511), que se le hiciera a la función de advertencia, se recibió por parte de la administración municipal de Baraya, la siguiente respuesta:

- Oficio de fecha 16 de octubre de 2014, con número de radicación interna, 4167, a través del cual se allega informe sobre el avance de la obra, el que se indica que el contrato se encuentra suspendido desde el 7 de enero de 2014, y las obras, en ejecución preliminar.

Posteriormente, el día 27 de mayo de 2015, mediante correo electrónico, se informa por parte de la Ingeniera Civil Diana Mosquera Medina, funcionaria de la administración municipal de Baraya, que la ejecución de la obra está en un 60% aproximadamente.

Con fundamento en lo anterior, posible es concluir que ha transcurrido aproximadamente un año y cinco meses desde la firma del acta de inicio de obra, sin que la misma se hubiere terminado.

Por lo anterior, y desconociéndose en este momento si la obra ya fue entregada a sus beneficiarios y de haberse hecho si se ejecutó conforme las especificaciones y condiciones pactadas, se hace necesario verificar el cumplimiento del contrato, y con ello la correcta inversión de los recursos públicos, para lo cual se efectuará su traslado a la Oficina de Participación Ciudadana de este órgano de control, con el fin de que se adelanten las actuaciones a que haya lugar.

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

4. ANEXOS

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - 8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

FUNCIÓN DE ADVERTENCIA AÑO 2012					
No.	OFICIO	FECHA	ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	Decisión de conformidad con la Resolución No. 402 de 2015
1	DC. 357	18/05/2012	Secretaría de Salud Departamental del Huila	Emma Constanza Sastoque Meñaca	No hay lugar a efectuar traslados
2	DC. 378	05/06/2012	Gobernación del Huila	Cielo González Villa	No hay lugar a efectuar traslados
3	DC. 390	21/06/2012	Gobernación del Huila	Cielo González Villa	No hay lugar a efectuar traslados
4	DC. 392	22/06/2012	Gobernación del Huila	Cielo González Villa	No hay lugar a efectuar traslados
5	DC. 527	03/08/2012	Alcaldía Municipal de Campoalegre	Neyla Triviño Rojas	Se traslada a la Oficina de Participación Ciudadana y Procuraduría General de la Nación
6	DC. 661	13/09/2012	ESE Centro de Salud San Juan de Dios- Pital	Yudy Lorena Medina Giraldo	Se traslada a la Procuraduría General de la Nación
7	C.E. 009	25/09/2012	Gobernación Alcaldías Municipales Institutos Descentralizados del Orden Departamental y Municipal EICEs ESEs ESPs	Gobernadora, Alcalde Municipales, Directores Inst. Descentralizados del Orden Departamental y Municipal, Gerentes de EICE, ESE Departamentales y Municipales y ESP Municipales.	No hay lugar a efectuar traslados
8	D.C. 774	17/10/2014	Lotería del Huila	Francisco Javier Ruiz Ortiz	Se traslada a la Oficina de Participación Ciudadana
9	DC. 785	23/10/2012	Entidades Sujetas de control de la Contraloría Departamental del Huila	Jefes o Representantes Legales y Ordenadores del Gasto de Entidades Sujetas de Control de la Contraloría Departamental del Huila	No hay lugar a efectuar traslados
10	DC. 843	21/11/2012	Gobernación del Huila Alcaldías Municipales	Gobernadora del Huila Alcaldes Municipales	No hay lugar a efectuar traslados

FUNCIÓN DE ADVERTENCIA 2013					
No.	OFICIO	FECHA	ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	ASUNTO
1	DC-010	08/01/2013	Entidades Sujetas de control de la Contraloría Departamental del Huila.	Jefes o Representantes Legales y Ordenadores del Gasto de Entidades Sujetas de control de la Contraloría Departamental del Huila	No hay Lugar a efectuar traslados
2	100-329	18/04/2013	Municipio de Acevedo	Lucy Paiva soto	No hay Lugar a efectuar traslados
3	100-331	22/04/2013	Gobernación del Huila	Carlos Mauricio Iriarte Barrios	Se traslada a la Oficina de Participación Ciudadana

FUNCIÓN DE ADVERTENCIA 2014						
No.	OFICIO	FECHA	ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	ASUNTO	
1	100-084	18/03/2014	Municipio de Palermo	Orlando Polo Pimentel	Se traslada a la Oficina de Participación Ciudadana	
2	120-324	11/06/2014	Gobernación del Huila	Carlos Mauricio Iriarte Barrios	No hay lugar a efectuar traslados	
3	100-138	12/06/2014	Entidades Sujetas de control de la Contraloría Departamental del Huila	Jefes Representantes Legales y Ordenadores del Gasto de Entidades Sujetas de Control de La Contraloría Departamental del Huila	No hay lugar a efectuar traslados	
4	120-382	22/07/2014	Municipio de Baraya	Elizein Cano Yara	Se traslada a la Oficina de Participación Ciudadana	
17	TOTAL					